



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Julio nueve de dos mil veintiuno

Radicado : 2017-00697.

Asunto : Agrega contestación de la demanda y llamamiento
en garantía N° 6.

Para los efectos legales pertinentes, se agrega al expediente la contestación de la demanda y llamamiento en garantía que, dentro del término de traslado, arribo la el apoderado de Sindicato Antioqueño de Anestesiología Anestesar.

En la forma y términos del poder conferido por la entidad demandada, se le reconoce personería al apoderado, Eduardo Andres Trejo Soto, para que lo represente.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

pcm

 <p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO BELLO – ANTIOQUIA</p> <p>CERTIFICO</p> <p>QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO <u>45</u> PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA <u>13</u> MES <u>JULIO</u> DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.</p>  <p>FERNEY VELASQUEZ MONSALVE SECRETARIO</p>
--